

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS**  
**FUNDACIÓN BENITO MENNI**

---

**Ficha documento**

<b>Título del documento</b>	Criterios de selección de empresas y Entidades Colaboradoras
<b>Área funcional</b>	Área de administración y gestión
<b>Fecha de creación</b>	01/04/2022
<b>Fecha de aprobación</b>	19/05/2022

**Control de cambios**

<b>Edición</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
01	01/04/2022	Creación del documento

## Criterios de selección de empresas y Entidades Colaboradoras

**Por empresas y entidades colaboradoras se entiende a aquellas entidades privadas que financian o que quieren colaborar con la Fundación Benito Menni, ya sea a través de la financiación de un proyecto, en alguna actividad de captación de fondos, como donación única, marketing con causa, etc. Se tomará como referencia el Código de Conducta de la FBM, especialmente el punto 6.7 primer párrafo.**

1. Todas las entidades colaboradoras deberán de cumplir: respetar los derechos humanos, respetar las normas internacionales de trabajo, ser respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo tanto lo establecido en el Código de Conducta de la FBM como con la legislación de los países en los que se desarrollen sus actividades.
2. Se valorará positivamente que las entidades colaboradoras favorezcan la inclusión de personas con discapacidad. También se valorará que sean socialmente responsables, y que tiendan a la implantación de medidas para favorecer la igualdad de género.
3. No se realizarán colaboraciones con entidades que estén incurso en procedimientos penales, y/o sean empresas de fabricación o venta de armamento.
4. Los acuerdos con entidades colaboradoras se formalizarán por escrito en convenios en los que figure el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
5. Salvo acuerdo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.